

**BID**Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

RESOLUCIÓN No. 100-2017**DESIERTO PROCESO Nro. BID III-FERUM-CNELESM-SP-002****EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNELEP- UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS****CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen en las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recurso forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tiene decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del buen Vivir, 2012 – 2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económicas, tributaria aduanera arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2016, suscribieron el contrato de préstamo Nro.3710/OC-EC y 3711/KI-EC para financiar la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes;

QUE, el artículo 3 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de ésta Ley”;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, llevaron a efecto un taller del 25 al 27 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2016-1300-OF de fecha 13 de noviembre 2016, la Ing. Beatriz Esmeraldas Tipán Chamorro Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, comunica a las distribuidoras de energía que se encuentra suscrito el contrato de préstamo BID III para la implementación de los proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-473-2017, de fecha 25 de agosto de 2017 suscrita por el Ing. Regulo Javier Viscarra Jaramillo, Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, resuelve reformar incluyendo, eliminando, modificando y sustituyendo el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, por lo que se emitirán las respectivas certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicio de procesos de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme a las atribuciones conferidas en el poder;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **“SUPERVISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO”**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrita por la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefa de Contratación Pública de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, para **“SUPERVISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO”**, cuyo presupuesto referencial total es **USD 19.378,33 sin incluir IVA**, se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 11450, de fecha 5 de julio de 2017, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP;

QUE, mediante memorando **No. CNEL-ESM-TEC-2017-0401-M** de fecha 31 de agosto de 2017, el Ing. Víctor Gilberto Angulo Quiñónez, Director del Departamento de Distribución, solicitó se autorice el

inicio del proceso para la contratación del proceso **BID III-FERUM-CNELESM-SP-002: "SUPERVISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO**, con un presupuesto referencial de **USD 19.378,33 sin incluir el IVA** proyecto que será financiado por el crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo al Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM), priorizado por el MEER, adjuntando los términos de referencia, presupuesto referencial, justificación del precio, motivación y demás documentación pertinente;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-ESM-ADM-2017-0385-M** de fecha 31 de Agosto de 2017, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, designa los miembros que conformarán el Comité de Evaluaciones del proceso **BID III-FERUM-CNELESM-SP-002 "SUPERVISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO"**, quedando constituida de la siguiente manera: Ing. Gloria Cabeza Villón en calidad de Presidenta de la Comisión; e Ing. Rommel Gracia Puertas como Delegado Técnico. También participan el Ab. Víctor Morales Reina como Director Jurídico y la Econ. Mirna Chichande Mora, Directora Administrativa Financiera encargada, mismos que podrán absolver inquietudes de carácter legal y financiera, respectivamente.

QUE, mediante Resolución No. 074-2017, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, autorizó iniciar el proceso de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL Nro. BID III-FERUM-CNELESM-SP-002** bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID**, para contratación de **"SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO"**.

QUE, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 11 de septiembre de 2017 siendo las 14h00, la Secretaria Ejecutiva de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano Moreira deja constancia que, para el presente proceso recibió físicamente tres (3) ofertas en sobres cerrados de los siguientes oferentes: 1.- SAMUEL ENRIQUE GUAGUA SUÁREZ; 2.- GEOVANNY ARELY MECIAS AYOVI; 3.- FREDDY JAVIER PRECIADO CHAMORRO.

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobres del Proceso de **CONSULTORIA INDIVIDUAL BID III-FERUM-CNELESM-SP-002 "SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO"**, de fecha 11 de septiembre de 2017, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que las ofertas presentadas por los Oferentes se aperturaron y revisaron;

QUE, mediante Acta de Calificación de Ofertas del Proceso **CONSULTORIA INDIVIDUAL-BID III-FERUM-CNELESM-SP-002 "SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO"**, de fecha 12 de septiembre de 2017, los miembros de la Comisión Técnica señalan que para la evaluación de las ofertas se consideró la presentación de la hoja de vida y requerimientos mínimos previstos en los términos de referencia; en la primera etapa de evaluación se analizó si todos los oferentes cumplen o no los requisitos mínimos, en la segunda y definitiva etapa de evaluación se realizó la calificación mediante la metodología descrita en los términos de referencia. Conclusión y recomendación: *"...La Comisión concluye que del análisis de evaluación de las ofertas presentadas, los tres oferentes cumplen sustancialmente con todos los requisitos mínimos de la primera etapa de evaluación, en la segunda etapa de evaluación de ofertas, se determina que el oferente ING. GEOVANNY ARELY MECIAS AYOVI, alcanza una puntuación total de 80 puntos, que corresponde al mayor puntaje obtenido en la calificación del proceso CONSULTORÍA INDIVIDUAL BID III-FERUM-CNELESM-SP-002 para*

“SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO”, por lo que la Comisión Técnica, recomienda al señor Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, continuar con el trámite del proceso con la oferta que califica, con un presupuesto referencial de USD \$ 19.378,33 sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de la supervisión es 180 días;

QUE, mediante Resolución No. 087-2017, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, adjudicó el proceso de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL Nro. BID III-FERUM-CNELESM-SP-002 bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID**, para contratación de **“SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO”**.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0202-M de fecha noviembre 8 de 2017, el Ing. Franklin Geovanny Sánchez Quilligana, FISCALIZADOR-ESM, informa al Ing. Víctor Hugo Estupiñan Echeverría, Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, que con fecha 6 de junio de 2017, a través de memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2017-0239-M fue designado administrador temporal y como fiscalizador la Ing. Maira Guerrero Arroyo del Contrato de Licitación Pública Nacional 041-2017 No. BID II-FERUM-CNEL-OB-006, de los proyectos **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN TAPIRA Y COMUNIDAD 7 DE AGOSTO**, mismos que actualmente están terminados físicamente en un 100% dentro del plazo contractual, además señala que para estos proyectos no es necesario la contratación de fiscalización y administración de contrato, toda vez que los proyectos se encuentran terminados y en la etapa de liquidación.

QUE, en atención a lo informado en memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0202-M de fecha noviembre 8 de 2017, por el Ing. Franklin Geovanny Sánchez Quilligana, Administrador del Contrato de Licitación Pública Nacional No. BID II-FERUM-CNEL-OB-006, de los proyectos **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN TAPIRA Y COMUNIDAD 7 DE AGOSTO**, esta Administración acoge la recomendación realizada en el Informe, y autoriza declarar desierto el proceso para la contratación de supervisión de los referidos proyectos;

QUE, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, decidió nombrar al economista **FAUSTO XAVIER VALLE BALDEÓN** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP y, con Resolución No. DIR-EMCOEP-031-2017 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio, cuya fotocopia se adjunta como documento habilitante;"

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Víctor Hugo Estupiñan Echeverría, por el Econ. Fausto Xavier Valle Baldeón, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 17 de octubre de 2017, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: **“SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”**;

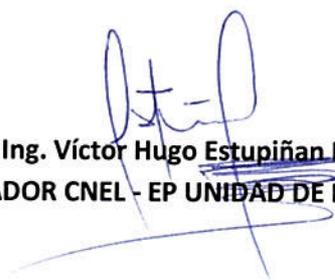
QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLAR DESIERTO el proceso de **CONSULTORIA INDIVIDUAL BID III-FERUM-CNELESM-SP-002, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATADOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID** para **“SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 4 PROYECTOS: CAPULI DEL ONZOLE, PEDREGAL, TAPIRA Y 7 DE AGOSTO”**, visto que el Contrato de Licitación Pública Nacional 041-2017 No. BID II-FERUM-CNEL-OB-006, para la ejecución de los mencionados proyectos físicamente están terminados en un 100%, y se encuentran en la etapa de liquidación;

SEGUNDO.- DISPONER, a la Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publique la presente resolución en la página de CNEL EP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energía.gob.ec.

Esmeraldas, 04 DIC 2017



Ing. Víctor Hugo Estupiñán Echeverría

ADMINISTRADOR CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Memorando Nro. CNELEP-ESM-CTR-2017-0202-M

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2017

PARA: Sr. Ing. Victor Hugo Estupiñan Echeverria
Administrador de Unidad de Negocio CNELEP - ESM

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

De mi consideración:

Por medio del presente comunico que mediante Memorando N° CNELEP-ESM-ADM-2017-0239-M de fecha 06 Junio de 2017, se nos designa a quien suscribe como administrador y como fiscalizador a la Ing. Maira Guerrero Arroyo, del contrato de Licitación Pública Nacional 041-2017 N° BIDII-FERUM-CNELEP-OB-006 de los proyectos **Construcción De Redes De Distribución "Tapira y Comunidad 7 de Agosto"** suscrito con el Consorcio Esmeraldas cuyo procurador común es el Ing. Lenin Poma, con un plazo del contrato es de 120 días calendarios.

Desde que fuimos designados como administrador y fiscalizador, los contratistas han tenido nuestra asistencia técnica y administrativa para su eficaz desarrollo, actualmente los proyectos están terminados físicamente en un 100 % dentro del plazo contractual según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	% BASE	% EJECUTADO
Replanteo	5	5
Compra de Materiales	5	5
Parada de Postes y Anclas	25	25
Vestido de Estructuras	15	15
Tendido de Cable en medio y bajo voltaje	15	15
Instalación de Equipos y transformadores	15	15
Instalación de Acometidas y Medidores	5	5
Alumbrado Público	5	5
Pruebas Energización.	5	5
Registro clientes Sistema Comercial	5	5
TOTAL	100%	100%

Cabe señalar que a estos proyectos **No es necesaria la contratación de la fiscalización y administración de contrato** debido que se encuentran terminados y en la etapa de liquidación.

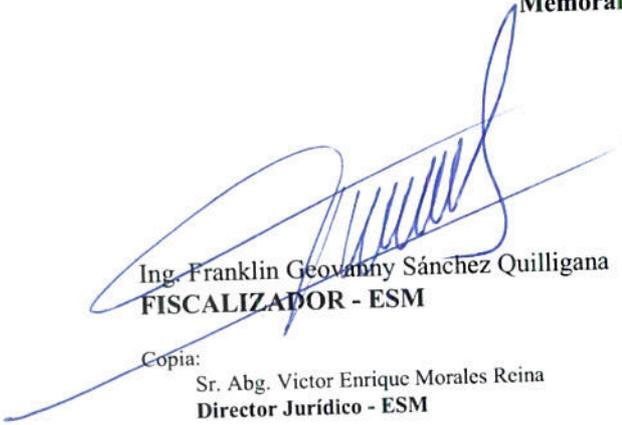
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0202-M

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2017



Ing. Franklin Geovanny Sánchez Quilligana
FISCALIZADOR - ESM

Copia:

Sr. Abg. Victor Enrique Morales Reina
Director Jurídico - ESM

Srta. Ing. Gloria Esmeralda Cabeza Villon
Especialista de Proyecto - ESM

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2017-11-13 08:22:48 (GMT-5)

Generado por: Meza Bravo Cruz Narcisca

Información del Documento			
No. Documento:	CNEL-ESM-CTR-2017-0202-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Franklin Geovanny Sánchez Quilligana, Fiscalizador - ESM, Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP	Para:	Sr. Ing. Victor Hugo Estupiñan Echeverría, Administrador de Unidad de Negocio CNELEP - ESM, Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP
Asunto:	SUSPENSIÓN DE CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2017-11-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2017-11-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
ESM - Dirección Jurídica	Victor Enrique Morales Reina (CNELEP)	2017-11-10 16:47:18 (GMT-5)	Reasignar	Meza Bravo Cruz Narcisca (CNELEP)	2	Proceder a dejar insubsistente la adjudicación.
Unidad de Negocio CNELEP Esmeraldas	Victor Hugo Estupiñan Echeverría (CNELEP)	2017-11-10 15:38:37 (GMT-5)	Reasignar	Victor Enrique Morales Reina (CNELEP)	2	Proceder a dejar insubsistente la adjudicación siguiendo el procedimiento establecido en la ley, vinculados a los proyectos indicados en el documento en referencia
ESM - Departamento de Ingeniería y Construcción	Franklin Geovanny Sánchez Quilligana (CNELEP)	2017-11-08 14:29:05 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	SUSPENSIÓN DE CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ESM - Departamento de Ingeniería y Construcción	Franklin Geovanny Sánchez Quilligana (CNELEP)	2017-11-08 14:28:45 (GMT-5)	Registro	Victor Hugo Estupiñan Echeverría (CNELEP)	0	SUSPENSIÓN DE CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN